

Expte. CONTRATACIÓN/paHM-14/2008

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: CONCURSO

PRECIO DE ADJUDICACIÓN: 17'94 Euros/hora, incluido I.V.A.

EMPRESA ADJUDICATARIA: EULEN SEGURIDAD, S.A.

DECRETO DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación designada en el procedimiento de adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, según consta en acta de la sesión celebrada en fecha 22-JULIO-2008, «.....ratificó e hizo suyo el resultado de la calificación de la documentación antes expuesto y consideró que todos los defectos relativos a la documentación eran subsanables, excepto en el caso de las entidades licitadoras ESABE VIGILANCIA, S.A. y OMBUDS SEGURIDAD, S.A. entendiendo que faltaban gran parte de los documentos requeridos por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares...». De otra parte la Mesa de Contratación, en sesión celebrada en fecha 23-SEPTIEMBRE-2008 conoció el informe emitido por el Servicio de Personal y Recursos sobre los criterios de valoración del presente concurso en fecha 11-SEPTIEMBRE-2008, constando en la referida acta que «...la Mesa, por unanimidad de sus componentes, acordó admitir definitivamente a los concursantes que habían subsanado los defectos apreciados respecto de los documentos generales aportados, excluir del presente procedimiento de adjudicación a las entidades “SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.”, “SEGURIDAD PROSEMAX, S.A.” y “LAFER VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.” por haber ofertado por debajo del precio coste repercutible de hora de vigilante sin arma, infringiendo lo establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares. Por último la Mesa también acordó hacer suyo el informe emitido por los técnicos del Servicio de Personal y Recursos sobre las circunstancias a valorar en el presente concurso, proponiendo al mismo tiempo al órgano de contratación, con fundamento y motivación en el contenido del citado informe, la adjudicación del “CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO” a la entidad “EULEN SEGURIDAD, S.A.”, por la cantidad ofertada de DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17'94 €), incluido I.V.A. por hora de vigilancia por vigilante de seguridad

sin arma, por haber sido la licitadora que ha obtenido la mayor puntuación en relación con los criterios de valoración del concurso.».

El contenido del informe antes aludido, emitido en fecha 11 de septiembre de 2008, es del tenor literal siguiente:

«CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

A.- OFERTA ECONÓMICA.- 10 PUNTOS

En este apartado el precio de licitación es de 18,83 € I.V.A. incluido, por lo que las Empresas ofertantes realizarán las mejoras mediante baja respecto al mismo, pero siempre se tendrán que respetar las previsiones legales que hubiese establecidas por el precio hora de vigilantes sin armas, que sería de 15,46 € + I.V.A., por lo que asciende a 17,93 €/H. Por tanto, las Empresas que oferten inferior a 17,93 € estarán fuera de lo establecido en el presente Convenio Colectivo del sector.

Así tenemos que la Empresa "Securitas Seguridad España, S.A.", ha ofertado 17,28 €/Hora I.V.A. incluido, la Empresa "Seguridad Presemax, S.A." ha ofertado 16,82€/Hora I.V.A. incluido, y la Empresa "Lafer Vigilancia y Seguridad, S.A." ha ofertado 17€/Hora I.V.A. incluido; no se han tenido en cuenta a la hora de valorar la oferta económica al ofertar las citadas empresas el precio/hora de Vigilante de Seguridad sin armas, por debajo del límite establecido en el Convenio del Sector; siendo la valoración en este apartado lo reflejado en el Anexo 1.

B.- MEJORAS EN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO.- 10 PUNTOS.

En este apartado no se ha valorado las Ofertas presentadas por las Empresas ofertantes en el apartado de ofrecer una bolsa de horas, ni ampliación de horario, ya que esto supondría una variación encubierta de la Oferta Económica, que significaría estar por debajo del Convenio del Sector con respecto al precio ofertado.

Por tanto y según las ofertas presentadas la valoración de este apartado, es la que se representa en el Anexo 2.

C.- OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL DE SEGURIDAD INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO.- 10 PUNTOS.

Según las ofertas presentadas la valoración de este apartado, es la que se representa el Anexo 3.

El Resumen de la valoración de las distintas ofertas, es la representada en el Anexo 4.

ANEXO 1

A.- OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA IVA INCLUIDO	PORCENTAJE %	PUNTUACIÓN
EULEN	17,94	4,73	9,99
PROVITSE	17,93	4,78	10
SERRAMAR S.L.	17,93	4,78	10
HALCON SEGURIDAD	18,37	2,65	9,76
PROSEGUR	17,93	4,78	10
GRUPO CONTROL	17,93	4,78	10
TECNISEGUR	17,93	4,78	10

ANEXO 4

RESUMEN

EMPRESA	APARTADO A	APARTADO B	APARTADO C	TOTAL
EULEN	9,99	6	9	24,99
PROVITSE	10	1	1	12
SERRAMAR S.L.	10	9	2	21
HALCON SEGURIDAD	9,76	3	1	13,76
PROSEGUR	10	7	3	20
GRUPO CONTROL	10	5	6	21
TECNISEGUR	10	0	0	10

Según la valoración de los distintos Apartado Valorativos, se propone a la Empresa "Eulen Seguridad" para la Contratación del Servicios de vigilancia sin armas para la Gerencia Municipal de Urbanismo.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL/Fdo: José Luis López Vázquez».

A la vista de lo anterior, de conformidad con la citada propuesta, en uso de las facultades que me corresponden como órgano de contratación, **DISPONGO:**

PRIMERO.– No admitir a las entidades "ESABE VIGILANCIA, S.A." y "OMBUDS SEGURIDAD, S.A." por no haber aportado los documentos requeridos por el pliego de condiciones administrativas particulares que rigen el contrato.

SEGUNDO.– Excluir a las entidades "SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.", "SEGURIDAD PROSEMAX, S.A." y "LAFER VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A." por haber ofertado por debajo del precio coste repercutible de hora de vigilante sin arma, infringiendo lo establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares.

TERCERO.– Adjudicar a la entidad "EULEN SEGURIDAD, S.A." (C.I.F. A-28369395) el CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, por haber sido la licitadora que ha obtenido la mayor puntuación en relación con los criterios de valoración del concurso.

CUARTO.– El precio por hora de vigilancia por vigilante de seguridad sin arma ascenderá a la cantidad ofertada de DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17'94 €), incluido I.V.A.

QUINTO.– Requerir al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato deposite en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, referido a los dos años de vigencia

del contrato (Art. 36.1 del RDL 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), ascendiendo dicha garantía a la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.798'88 €). No obstante, lo anterior podrá llevarse a cabo en forma de retención del precio (Art. 41.3 del TRLCAP), debiendo solicitarlo el adjudicatario. Así mismo deberá abonar los gastos de publicación de los anuncios del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares que rige el mismo.

SEXTO.– Devolver a los licitadores no adjudicatarios la documentación contenida en el sobre de documentos generales.

En Córdoba a 8 de octubre de 2008,

**EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,**

Fdo.: Andrés Ocaña Rabadán